



Dictamen recaído en los proyectos de ley 145/2021-CR y 407/2021-CR, por los que se propone declarar de necesidad pública e interés nacional la ejecución de la doble vía y el asfaltado de la carretera Pámpano – Ticrapo – Mollepampa – Ticrapo – Castrovirreyna, en los Departamento de Ica y Huancavelica.

TEXTO SUSTITUTORIO

LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA EJECUCIÓN DE LA CARRETERA PÁMPANO-TICRAPO-CASTROVIRREYNA-ABRA LLIHUACCASA-SANTA INÉS, QUE UNE LOS DEPARTAMENTOS DE HUANCAMELICA E ICA

Artículo único. Declaración de necesidad pública e interés nacional

Se declara de necesidad pública e interés nacional la ejecución de la carretera Pámpano-Ticrapo-Castrovirreyna-Abra Llihuaccasa-Santa Inés, que une los departamentos de Huancavelica e Ica, sin afectar las áreas naturales y arqueológicas protegidas ni el medio ambiente.

Lima, 9 de noviembre de 2023


EDUARDO SALHUANA CAVIDES
PRESIDENTE
Comisión de Transportes y Comunicaciones

S/M
C.P.
En debate
18.1.24
F: 23
C: 0
A: 0
Aprobado
12 votes
SEGUNDA
Votación
20/11/2023
F: 96
C: 0
A: 0
Aprob.

Dictamen recaído en los proyectos de ley 145/2021-CR y 407/2021-CR, por los que se propone declarar de necesidad pública e interés nacional la ejecución de la doble vía y el asfaltado de la carretera Pámpano – Ticrapo – Mollepampa – Ticrapo – Castrovirreyna, en los Departamentos de Ica y Huancavelica.

SUSTENTACIÓN DE TEXTO SUSTITURIO

Se presenta el siguiente texto sustitutorio respecto del dictamen de los Proyectos de Ley 145/2021-CR y 407/2021-CR, que propone declarar de interés nacional y necesidad pública la ejecución de la carretera Pámpano-Ticrapo-Castrovirreyna-Abra Llihuaccasa-Santa Inés, que une los departamentos de Huancavelica e Ica, atendiendo las observaciones presentadas por el Área de Técnica Legislativa y para dotar de coherencia y sistematicidad a la propuesta normativa, conforme al dictamen aprobado por la Comisión de Transportes y Comunicaciones, durante el periodo anual 2021-2022.